

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DÍA 2023/JUN/27	VIGENCIA DESDE AÑO : MES : DÍA 2023/JUL/07	HASTA AÑO : MES : DÍA LAS 23:59 HORAS DEL 2024/JUL/06
---	---	--



MAPFRE

No. DE PÓLIZA. 3612123001254	PLACA No. JYW723	CLASE DE VEHÍCULO VEHICULOS DE SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2488	MODELO 2022
---------------------------------	---------------------	--	---------------------	---------------------------	----------------

PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO ALASKAN	CARROcería DOBLE CABINA CON PLATON
----------------	------------------	---------------------------	---------------------------------------

No. MOTOR YD25730756P	No. CHASIS ó No. SERIE 3BRC33B6NK590289	No. VIN 3BRC33B6NK590289	CAPACIDAD TON. .655
--------------------------	--	-----------------------------	------------------------

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LUIS ALEXANDER PEÑA REVELO	TELÉFONO DEL TOMADOR 3127768688	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 98399198	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN
--	------------------------------------	--	---	---------------------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA 1326	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 3612	CLAVE PRODUCTOR 12172	No. FORMULARIO 3612123001254	CIUDAD EXPEDICIÓN IBAGUE
-------------------------------	----------------------------------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------------

TARIFA 910	PRIMA SOAT \$353500	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$183800	TASA RUNT \$2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13 ¹ 701,68 ²	HASTA 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
---------------	------------------------	---------------------------------	---------------------	---	---------------	--

TOTAL A PAGAR

\$539400

FIRMA AUTORIZADA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
--	---------------------	---

MAPFRE

* Hasta 300 SMLDV, para las siguientes tarifas: 100,110,120,140,150,711,712,721,722,731,732,810,910 y 920. Decreto 2497-2022.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarreará multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos, la información derivada del presente contrato de seguro y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorgue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguro así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).